

## Excluidos

Ninguno.

Tribunales: Patronato «Santiago Ramón y Cajal» (Especialidad Ciencias Biológicas y Médicas).

Tribunal titular. Presidente: Don David Vázquez Martínez. Vocales: Don Alberto Sois García, Don Antonio García-Bellido y García de Diego, Don Agustín Albarracín Teblón, Don José Esteban Martínez Jiménez. (En representación de la Dirección General de la Función Pública).  
Secretario: Don Ricardo Martínez Rodríguez.

Tribunal suplente. Presidente: Don Gonzalo Giménez Martín. Vocales: Doña Gertrudis de la Fuente Sánchez, Don Facundo Valverde García, Don Pedro Laín Entralgo, Don José Torreblanca Prieto (En representación de la Dirección General de la Función Pública).  
Secretario: Don Eduardo Torroja Cavanillas.

Patronato «Alonso de Herrera» (Especialidad Ciencias Naturales y Agrarias).

Tribunal titular. Presidente: Don Eduardo Zorita Tomillo. Vocales: Don Manuel Font Altaba, Don Antonio Guerra Delgado, Don Eduardo Esteban Velasco, Don José Torreblanca Prieto (En representación de la Dirección General de la Función Pública).  
Secretario: Don Antonio Paz Saez.

Tribunal suplente. Presidente: Don Joaquín Templado Casado.

Vocales: Don Manuel Alía Medina, Don Francisco Girela Vilchez, Don Jesús Méndez Sánchez, Don José Esteban Martínez Jiménez. (En representación de la Dirección General de la Función Pública).  
Secretario: Don José Egea Ibañez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Secretario de la División de Ciencias, Gonzalo Giménez Martín.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición a la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de las Facultades de Ciencias de Santander y Valladolid de la Universidad de Valladolid*

Se convoca a los señores opositores para el jueves día tres de mayo a las cuatro de la tarde en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, Pabellón de Física, 3.ª Planta, Ciudad Universitaria, para su presentación y entrega de los trabajos científicos y de una Memoria sobre el concepto, métodos, fuentes y programas de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

A continuación de la presentación el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 6 de marzo de 1973.—El Presidente del Tribunal, Armando Durán.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 22 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.*

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se relacionan:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: 18 Capitanes.  
Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:

- Aeronáutica: Nueve Tenientes.
- Aerotecnia: Cuatro Tenientes.
- Infraestructura: Tres Tenientes.
- Química: 11 Tenientes.

Las bases que regirán este concurso oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

### Condiciones para opositar

Artículo 1. Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de los títulos que a continuación se indican para cada Escala y Especialidad:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Título de Ingeniero Aeronáutico Superior.

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:

- Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayudas a la Navegación.
- Especialidad de Aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeronaves o Aeronaves.
- Especialidad de Químico: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.
- Especialidad de Infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeropuertos.

1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1973.

1.4. Tener buena concepción moral y social.

1.5. No hallarse procesado, ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1.º, y que se comprometan a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como cumplimentar lo que se expone en el artículo 4.º

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso con plaza de gracia, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual, sus hijos y nietos y los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus results.

### Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 2, Madrid 8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico a la misma autoridad a quien se envía la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

- Los que tengan reconocido el derecho de plaza de gracia.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.
- Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Inspección General del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndote el aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.